



Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Junta Electoral Central, por la que se resuelven reclamaciones presentadas a la proclamación provisional de candidaturas de elecciones a Claustro.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas, de acuerdo con el calendario electoral establecido por Resolución del Rector de 23 de octubre de 2014, por la que se convocaron elecciones a Claustro, la Junta Electoral Central reunida el 10 de noviembre de 2014, ha dictado una resolución por la que se resuelven las reclamaciones presentadas a la proclamación provisional de candidaturas y se proclama con carácter definitivo los candidatos a las elecciones de Claustro.

Con posterioridad a estas actuaciones, se ha recibido un escrito de alegaciones del colectivo estudiantil "UNIVERSIDAT, Estudiantes Independentistas y Revolucionarias de Aragón", que fue registrado en tiempo y forma aunque no estuvo a disposición de la Junta Electoral Central en el momento de la proclamación definitiva.

Procede, por tanto, dar respuesta al mencionado escrito, lo que lleva a cabo la Junta Electoral Central, reunida el 11 de noviembre, mediante esta resolución. En aplicación de la normativa que regula las elecciones a Claustro, acuerda:

PRIMERO. Inadmitir la candidatura "SEIRA-UNIVERSIDAT" de estudiantes de Estudios Propios, integrada por Luis Jesús Arilla Gella y Chuan Carlos Bueno Chueca, por no aparecer ninguno de los dos miembros en el censo electoral, declarado definitivo por Resolución de la Junta Electoral Central de 30 de octubre.

SEGUNDO. Desestimar la petición de que se corrija la distribución de puestos en el sector de estudiantes entre circunscripciones. Tal y como se indicó en la Resolución de 30 de octubre de 2014, de esta Junta, la distribución debe efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la Normativa para las elecciones de representantes en el Claustro Universitario. El tenor literal del referido precepto establece que las partes fraccionarias se deben asignar a la circunscripción con mayor decimal y, en aplicación de este criterio, ha de corresponder un puesto más a la Escuela de Doctorado. Al aumentar esta asignación y conceder un puesto a la circunscripción que ha obtenido 0 puestos, se procede a disminuir en uno, como indica el artículo 10.3 de la referida normativa, los puestos de la circunscripción de con mayor número, esto es, Ingeniería y Arquitectura.

La distribución, en consecuencia, es la que se dispuso en la citada Resolución de 30 de octubre de 2014, por ser la que es conforme a la norma.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2014

**El Presidente de la Junta Electoral Central,
Juan F. Herrero Perezagua**

ID. DOCUMENTO: (CSV) KqqIHcC4Z1Mb8ZIGuP7PRw\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 1
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JUAN FRANCISCO HERRERO PEREZAGUA	Presidente de la Junta Electoral Central	11/11/2014	5853



(CSV) KqqIHcC4Z1Mb8ZIGuP7PRw\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>